

---

**CIRCULAR 03-12-24: RENOVACIÓN DEL CONVENIO PAMI AMBULATORIO // RENOVACIÓN DEL CONVENIO PAMI PAÑALES // DETALLES.-**

Les informamos que el viernes 29-11-24 Farmasur junto con las restantes entidades farmacéuticas del país suscribieron el acuerdo de renovación del convenio de Pami Ambulatorio con vencimiento el 31-12-2025. El acuerdo mantiene las mismas condiciones y plazos de pago actuales. Por su parte, la industria Farmacéutica realizará un aporte mayor reflejado en un aumento de las notas de créditos como los ajustes en el precio Pami que se ajustó el 01-12-24 según fórmula actual.

A partir del 01-01-2025 las actualizaciones seguirán siendo mensuales pero el incremento se realizará por el Índice de Precios al consumidor.

Se establece un aumento de la bonificación aplicado de manera escalonada de la siguiente forma:

- 1.- Incremento de 2 puntos porcentuales a partir del 01-12-24.
- 2.- Incremento de 1 punto porcentual adicional a partir del 01-01-25.
- 3.- Incremento de 1 punto porcentual a partir del 01-03-25 previo análisis sobre la rentabilidad de las farmacias para su aplicación.

**RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE PAMI PAÑALES – SE MANTIENEN LAS CONDICIONES ACTUALES .-**

El 02-12-24 se firmó la renovación del Convenio Pami Pañales por el plazo de un año, en el cual se mantienen las mismas condiciones de dispensa y de pago vigentes a la fecha.

**AJUSTE PVP PAMI DICIEMBRE | 2.7% | Adenda N°3 ( 2024 ).-**

Nos informan desde Pami que atento a la suscripción de la Adenda Nro. 3 ( 2024 ) entre el Instituto y las Cámaras CILFA, COOPERALA y CAEME aprobada por RESOL-2024-3333-INSSJP-DE#INSSJP, a partir de las 00.00hs del día domingo 01 de diciembre de 2024, los PVP Pami de todos los segmentos se incrementaron en 2.7%.

A partir de Enero de 2025 esta actualización se realizará por el Índice de Precios al consumidor.

**COMUNICADO OFICIAL SOBRE MEDICAMENTOS PAMI.-**

Con fecha 02-12-24 Pami informó la baja de los medicamentos con cobertura 100% quedando modificado el programa Medicamentos PAMI.

Las actuales coberturas son las siguientes:

- 1.- Del 40%: esta cobertura es para los productos de uso eventual.
- 2.- Del 50% al 80%: esta cobertura de medicamentos para patologías crónicas y agudas se aplica sobre el precio de venta de Pami.
- 3.- Del 100%: esta cobertura incluye Tratamiento para la diabetes, Medicamentos oncológicos, Medicamentos oncohematológicos, Tratamiento de la hemofilia, Tratamiento del VIH y Hepatitis B y C, Medicamentos para trasplantes, Medicamentos para trastornos hematopoyéticos, Medicamentos para la artritis reumatoidea, Medicamentos para enfermedades fibroquísticas, Medicamentos oftalmológicos. Se mantienen las coberturas al 100% para medicamentos para diabetes y los dispensados vía CAMOyTE.

---

### **MEDICAMENTOS SIN CARGO POR SUBSIDIO SOCIAL:**

El subsidio por razones sociales está destinado a personas afiliadas que por razones de vulnerabilidad social no pueden pagar sus medicamentos ambulatorios con descuento. Para mantener o acceder a los medicamentos al 100% los afiliados al Instituto deberán:

- 1.- Tener ingresos netos menores a 1,5 haberes previsionales mínimos. Para los hogares que posean conviviente con Certificado Único de Discapacidad ( CUD ), los ingresos mensuales totales deberán ser menores a 3 haberes previsionales mínimos.
- 2.- No debe estar afiliada a un sistema de medicina prepaga.
- 3.- No ser propietario de más de un (1) inmueble.
- 4.- No poseer un vehículo con menos de diez (10) años de antigüedad, a excepción de los hogares que posean conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD), quienes pueden ser titulares de hasta un vehículo con menos de diez (10) años de antigüedad.
- 5.- No ser titular de activos societarios que demuestren capacidad económica plena.

Este trámite puede realizarse de manera online en <https://www.pami.org.ar/tramite/medicamentos-razones-sociales> o presencial en una agencia del Instituto, por la persona afiliada o un apoderado. Y la documentación que se necesita es la siguiente:

- 1.- Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Receta de la medicación solicitada, emitida por médica/o de cabecera o especialista con el diagnóstico que da origen a la prestación, en forma detallada o con codificación de la CIE-10 ( Clasificación internacional de Enfermedades, décima versión ).
- 3.- Declaración jurada.

De no cumplir con los puntos 1 y 2 y siendo el costo en bolsillo de los medicamentos indicados para su tratamiento igual o mayor al 15% de sus ingresos, podrá solicitar la cobertura al 100% en medicamentos por razones sociales a través de una mecanismo de vía de excepción en el que se requerirá y evaluará. Para más información ingresar <https://www.pami.org.ar/tramite/medicamentos-excepcion>

No se encontrarán alcanzados por estas restricciones los Afiliados Veteranos de Guerra de Malvinas.